



CONVENIO DE COLABORACION FINANCIERO-TÉCNICO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE CHIAPAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INIFECH”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, DR. ENOC GORDILLO ARGUELLO, ASISTIDO EN ÉSTE ACTO POR LOS CC. ING. CARLOS NANDAYAPA RAMÍREZ, DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN; ARQ. GERARDO MARTIN ROBLES JUÁREZ, DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS; ARQ. MOISÉS FIDEL MARTINEZ LIEVANO, DIRECTOR DE PROYECTOS; ING. LUIS ALBERTO GONZÁLEZ REYES, DIRECTOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRAS; LIC. BRENDA NERY LÓPEZ GÓMEZ, JEFA DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y EL C.P. JULIO ALBERTO REYES MORALES, JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO Y POR LA OTRA PARTE, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MOTOZINTLA, CHIAPAS, EN LO SUCESIVO “EL AYUNTAMIENTO”, REPRESENTADO POR EL C. JORGE LUIS VILLATORO OSORIO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MOTOZINTLA, CHIAPAS Y EL LIC. WERCLAIN VERA ALAMILLA, SECRETARIO MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL AYUNTAMIENTO”; ASISTIDOS EN ESTE ACTO POR LA SRA. ELVIA DALILA ESCOBAR VELAZQUEZ Y EL ING. SERGIO FLORES ORTIZ, SÍNDICO MUNICIPAL. EL CONVENIO SE DENOMINARÁ “LAS PARTES”, CON EL OBJETO DE ESTABLECER LOS MECANISMOS Y LAS ACCIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERO-TÉCNICO, CON RESPECTO A LA OBRA: PRIMARIA ILHUICAMINA CON CCT: 07DPR0235D, EN LA LOCALIDAD DE MOTOZINTLA DE MENDOZA, MUNICIPIO DE MOTOZINTLA, CHIAPAS; CONVENIO QUE SE FORMALIZA AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 3 que el Estado garantizará la calidad de la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa, y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos.
- II. Que el Plan Estatal de Desarrollo Chiapas 2019-2024, tiene como objetivos y estrategias en materia educativa mejorar la calidad de vida de sus habitantes e incrementar el índice de desarrollo humano. En consecuencia ha implementado una serie de políticas públicas que son fiel reflejo de los “Objetivos de Desarrollo Sostenible” y que se encuentran directamente conducidas a disminuir la pobreza extrema, dando atención al rezago en infraestructura física educativa; e implementando acciones para que todos los niños de la Entidad cuenten con Educación Básica; mejorando los procesos de planeación, incrementando la infraestructura física educativa en todos los niveles, disminuyendo el rezago de mobiliario básico en todos los niveles educativos y rehabilitando los espacios educativos con resiliencia.
- III. Con fecha 01 de febrero de 2008, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Infraestructura Física Educativa, en la que se establecen las bases para la construcción, reconversión, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción y habilitación de inmuebles e instalación destinados al Servicio del Sistema Educativo Nacional.

[Handwritten signatures and marks]



INSTITUTO
DE LA INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA



- IV. La misma disposición Federal, en su artículo décimo transitorio señala que las Entidades Federativas deberán realizar las adecuaciones que sean necesarias para su legislación, a fin de crear el Instituto de la Infraestructura Física Educativa y que su marco constitutivo y normativo sea acorde con las disposiciones de esa Ley.
- V. El Gobierno del Estado, respetuoso y congruente con la estructura federal y con apego a las disposiciones de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, creó al Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas, mediante Decreto No. 196, publicado en el Periódico Oficial No. 097, de fecha 05 de Junio de 2008, como un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, sectorizado a la Secretaría de Educación, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus objetivos y el ejercicio de sus facultades.
- VI. Con fundamento en los artículos 16 y 19 fracción XIV del decreto número 196 por el que se creó el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas, éste tiene por objeto fundir como un organismo con capacidad normativa, de consultoría y certificación de la calidad de la infraestructura, así como la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, refuerzo, reconstrucción, reconversión y habilitación de inmuebles e instalaciones destinados al servicio de la educación pública en el Estado, en términos de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas y demás disposiciones aplicables.
- VII. Mediante oficio de autorización número SH/SUBE/1408/2019, de fecha 25 de junio de 2019, firmado por el C.P. Julio César Vázquez Pérez, Subsecretario de Egresos, en la Secretaría de Hacienda autoriza traspaso y liberación de recursos presupuestarios por \$4,645,686.13 (Cuatro Millones Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Ochenta y Seis Pesos 13/100 M.N.), para el proyecto: Primaria Ilhuicamina (Construcción), en el Municipio de Motozintla, Chiapas.
- VIII. Mediante Sesión Extra Ordinaria de Cabildo Número 27, del H. Ayuntamiento de Motozintla, de fecha 15 de julio de 2019, se acuerda propuesta y aprobación en su caso para la Celebración del Convenio de colaboración entre el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas y ese H. Ayuntamiento de Motozintla, Chiapas.

EXPUESTOS LOS ANTECEDENTES:

Con fundamento en los artículos 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 fracción V, 39, 40, 41 y 52 de la Ley de Coordinación Fiscal; 32, 34, 38, 44, 45 fracción V y LXV, 57 fracción I, 78, 80 fracción IV de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas; 16 y 19 de la Ley General de Infraestructura Física Educativa y 10 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas; "EL INIFECH" y "EL AYUNTAMIENTO" suscriben el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERO-TÉCNICO para la construcción en materia de infraestructura física educativa, del Proyecto: **PRIMARIA ILHUICAMINA (CONSTRUCCIÓN), CON CCT:07DPR0235D, EN LA LOCALIDAD DE MOTOZINTLA DE MENDOZA, MUNICIPIO DE MOTOZINTLA, CHIAPAS**, en término de las siguientes:

[Handwritten signatures and marks]



DECLARACIONES

I.- "EL INIFECH" DECLARA:

I.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión, para el cumplimiento de sus objetivos y el ejercicio de sus facultades; sectorizado a la Secretaría de Educación; creado mediante Decreto número 196, publicado en el periódico oficial del Estado número 097, de fecha jueves 05 de junio de 2008.

I.2.- Que el **Dr. Enoc Gordillo Argüello**, acredita su personalidad en su carácter de Director General del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas, mediante nombramiento emitido por el ejecutivo del estado, de fecha 12 de diciembre del 2018, por lo que se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio de Colaboración Financiero-Técnico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas, 30 fracción III del decreto de creación número 196, 10 fracción III del Reglamento Interior del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas y 3 fracción I de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas vigentes.

I.3.- Que tiene establecido su domicilio fiscal en libramiento sur poniente, número 650, colonia Tempal, Código Postal 29060, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, mismo que señala para los fines legales de éste Convenio.

I.4.- Que su registro federal de contribuyentes es: **IIF-080705-F48**.

II.- "EL AYUNTAMIENTO" declara:

II.1.- Que es un Organismo Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo el gobierno y la administración municipal, de acuerdo con lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II.2.- Que su representante político y administrativo, **C. Jorge Luis Villatoro Osorio**, Presidente Municipal Constitucional de **Motozintla**, Chiapas, acredita su personalidad con la constancia de mayoría y validez de la elección para la presidencia municipal, expedida por el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana 2018-2021.

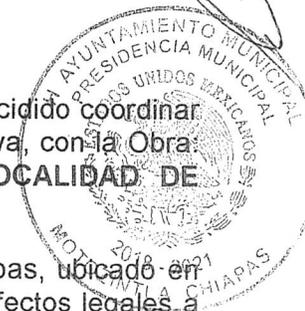
II.3.- Que por su parte el **Lic. Werclain Vera Alamilla**, Secretario Municipal del Ayuntamiento Municipal de **Motozintla**, Chiapas, acredita su personalidad mediante nombramiento respectivo emitido por el Ayuntamiento Constitucional de Motozintla, Chiapas, 2018-2021.

II.4.- Que ambos se encuentran debidamente facultados para suscribir el presente Convenio de Colaboración Financiero-Técnico, lo anterior con fundamento en los artículo 45 fracción LXV y 57 fracción V, de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas.

II.5.- Que mediante acta de cabildo de fecha **21 de noviembre del 2018**, el H. Ayuntamiento de **Motozintla**, Chiapas, aprueba y autoriza la celebración del Convenio de asistencia técnica con el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas.

II.6.- Que su registro federal de contribuyente es: **MMM-8501017-J9**.





II.7.- Que por así convenir a los intereses de orden público, **“EL AYUNTAMIENTO”** ha decidido coordinar sus esfuerzos con **“EL INIFECH”**, para la construcción de la infraestructura física educativa, con la **OBRA: PRIMARIA ILHUICAMINA (CONSTRUCCIÓN), CON CCT: 07DPR0235D, EN LA LOCALIDAD DE MOTOZINTLA DE MENDOZA, MUNICIPIO DE MOTOZINTLA, CHIAPAS.**

II.8.- Que tiene su domicilio establecido en la Presidencia Municipal de Motozintla, Chiapas, ubicado en **Palacio Municipal S/N, Motozintla; Chiapas**, mismo que señala para todos los fines y efectos legales a que haya lugar.

III. Declaran “LAS PARTES” que:

Conforme a las declaraciones expuestas, se reconocen recíprocamente su personalidad jurídica y la capacidad legal de sus representantes, manifestando conocer integralmente el contenido del presente Convenio, no existiendo ningún vicio en consentimiento, error o dolo por ninguna de las partes, ser conformes en suscribirlo para obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – DEL OBJETO: El presente Convenio de Colaboración, tiene por objeto establecer las bases de colaboración, coordinación, mecanismos y acciones entre **“EL INIFECH”** y **“EL AYUNTAMIENTO”**, para la ejecución de la **OBRA: PRIMARIA ILHUICAMINA (CONSTRUCCIÓN), CON CCT: 07DPR0235D, EN LA LOCALIDAD DE MOTOZINTLA DE MENDOZA, MUNICIPIO DE MOTOZINTLA, CHIAPAS.**

SEGUNDA. – Para la ejecución de los trabajos descritos en la cláusula que antecede se invertirá un total de **\$7,645,686.13 (Siete Millones Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Ochenta y Seis Pesos 13/100 M.N.)**, para lo cual las partes realizan las siguientes aportaciones:

- **El Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas**, de conformidad con la autorización de la **Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas**, según oficio número SH/SUBE/1408/2019 de fecha 25 de junio de 2019, aportará el **60%** del monto total, que corresponde a la cantidad de **\$4,645,686.13 (Cuatro Millones Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Ochenta y Seis Pesos 13/100 M.N.)**, del Fondo de Aportaciones Múltiples 2019
- **El H. Ayuntamiento de Motozintla**, aportará el **40%** del monto total que corresponde a la cantidad de **\$3,000,000.00 (Tres Millones de Pesos 00/100 M.N.)**.

TERCERA– Para el manejo de dichos recursos **“EL AYUNTAMIENTO”**, se compromete a transferir sus aportaciones a una cuenta que el Instituto de la Infraestructura Física Educativa en su carácter de ejecutor aperturará.

Una vez que **“EL AYUNTAMIENTO”** realice dicha aportación, **“EL INIFECH”**, en su carácter de ejecutor procederá a la licitación y contratación de los trabajos correspondientes al presente Convenio, en términos de la ley en la materia.

CUARTA. - “EL INIFECH”, administrará los recursos financieros que le transfiera **“EL AYUNTAMIENTO”** y los destinará única y exclusivamente para la ejecución del objeto del presente Convenio; por consiguiente, no podrá aplicarlos en otros conceptos de gastos; ahora bien, en caso de insuficiencia de los recursos disponibles para el cumplimiento del fin convenido, **“EL INIFECH”** lo comunicará a **“EL AYUNTAMIENTO”** en el momento en que así resulte necesario, para su complemento o ajuste presupuestario, haciendo entrega de la justificación técnica que contendrá el presupuesto y desglose correspondiente que se considere para la conclusión de los trabajos objeto del Convenio.

(Handwritten signatures and marks)



QUINTA. - “EL INIFECH”, llevará a cabo los procesos de licitación y contratación para la ejecución de la obra en cuestión, con la empresa o profesionista que este determine para la realización del objeto del presente Convenio, en apego a lo establecido en la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, su Reglamento y demás legislación aplicable, quedando bajo su más estricta responsabilidad la ejecución de los trabajos a realizar y la supervisión de los mismos hasta su total conclusión y entrega.

SEXTA.- DE LAS MODIFICACIONES.- “LAS PARTES”, acuerdan que el presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo, siempre que sea por escrito y sin alterar su estructura, en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

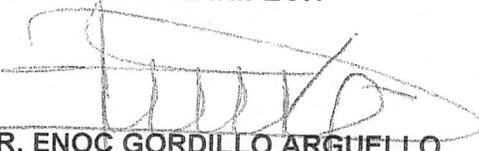
SEPTIMA. – DE LA VIGENCIA.- La vigencia del presente Convenio iniciará a partir del día de su firma y concluirá hasta la entrega de la Obra al Ayuntamiento.

OCTAVA. – DE LA JURISDICCIÓN E INTERPRETACIÓN.- “LAS PARTES”, convienen que el presente instrumento jurídico es un acto de buena fe; por consiguiente, cualquier controversia o duda que surja con motivo de su interpretación o cumplimiento, las resolverá de común acuerdo al arbitraje y jurisdicción de las autoridades competentes con sede en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Leído que fue el presente Convenio de Colaboración Financiero-Técnico, y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, manifiestan que no existe dolo, error, mala fe, engaño o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo, lo ratifican y firman de conformidad al margen y al calce en cuatro ejemplares, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los **24 días del mes de julio de 2019.**

FIRMAS

POR “EL INIFECH”


DR. ENOC GORDILLO ARGUELLO
DIRECTOR GENERAL



ASISTIDO POR


ING. CARLOS NANDAYAPA RAMIREZ
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y
PROGRAMACIÓN


ARQ. GERARDO MARTÍN ROBLES JUÁREZ
DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS



INSTITUTO
DE LA INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA

ARQ. MOISÉS FIDEL MARTÍNEZ LIEVANO
DIRECTOR DE PROYECTOS

ING. LUIS ALBERTO GONZÁLEZ REYES
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE
OBRAS

LIC. BRENDA NERY LÓPEZ GÓMEZ
JEFA DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

C.P. JULIO ALBERTO REYES MORALES
JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO
ADMINISTRATIVO

POR "EL AYUNTAMIENTO"

C. JORGE LUIS VILLATORO OSORIO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. WERCLAÍN VERA ALAMILA
SECRETARIO MUNICIPAL

C. ELVIA DALILA ESCOBAR VELAZQUEZ
SINDICO MUNICIPAL

ASISTIDO POR

ING. SERGIO FLORES ORTIZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL

Las firmas que anteceden corresponden al **Convenio de Colaboración Financiero-Técnico**, celebrado entre el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas y el H. Ayuntamiento Municipal de Motozintla, Chiapas, con fecha **24 días del mes de julio de 2019**.